AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AL ADMINISTRADOR DE FINCAS PARA SOLICITAR CERTIFICADO DIGITAL Y REPRESENTAR A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En , a de de 202X

He sido informado por el Administrador de Fincas que el 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta ley obliga a las entidades sin personalidad jurídica, es decir, a las Comunidades de Propietarios, a relacionarse única y exclusivamente de forma electrónica con las Administraciones Públicas. (art. 14.2 b) de la Ley 39/2015)

Esta relación electrónica comprende tanto la recepción de notificaciones como la presentación de documentos y solicitudes a través de registro de las distintas sedes electrónicas de los organismos oficiales.

Por todo ello:

D./Dª provisto/a de DNI número ,

con domicilio en ,en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios sita en

, localidad de , provista de C.I.F. número , cargo por el que fue nombrado por la Junta de fecha ,según consta en el libro de actas, y que aseguro sigue vigente en la actualidad,

AUTORIZO

Expresamente al Secretario-Administrador de la Comunidad Sr. Don/Doña\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ provisto de DNI\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para que en nombre de la Comunidad de Propietarios de la que soy Presidente, para que represente legalmente a la Comunidad, a los efectos de su relación con las distintas administraciones públicas, confiriéndoles poderes tan ampliamente como en Derecho corresponda para realizar cualquier tramite y/o actuación ante las distintas Administraciones Públicas u Organismos Oficiales. Así mismo se autoriza para personarse ante cualquier Autoridad de Registro del Prestador de Servicios de Confianza cualificado para aportar cuanta documentación sea necesaria para la obtención del certificado electrónico de la Comunidad con objeto de solicitar, descargar, instalar, renovar, revocar cualquier certificado de firma electrónica emitido por la Autoridad de Certificación para la Comunidad de Propietarios

Autorización que será posteriormente incluida como punto del orden del día en la celebración de la próxima Junta de Gobierno para su ratificación a los efectos oportunos.

Fdo: D. / Dª….